



Dependencia: Sección Área:

H. Avuntamiento de Tulum Dir. Gral. de Desarrollo Urbano Dirección de Ecología,

Permiso Núm: Núm Exp.: Fecha:

DGDUYE/DE/PAO/2019/582 DE/NA/PAO/2019/622

08/11/2019

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 08/07/2019; en el cual solici OPERACIÓN para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIESEL GO MERIA			
COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIESEL GO MERIA	GIRO COMERCIAL	NOMBRECO	
	COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIESEL	GP WERLA	100

Ubicado en

, con Orden de Pago ECO/19-756 y No. De Póliza 8821DU analizó y evaluó el pro

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el so ambiental de operación con fundamento en los artículos 67, 71, 73, 77 y 78 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección A icipio de Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo itorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambiental acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad in supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto núm itido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo,

TERCERO: Que todo proyecto o actividad dentro y fuera del territorio erán contar con permiso previo según lo citado en el artículo 70 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambienta ridad de aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y reto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo,

CUARTO: Que las actividades dentro del municipio de ir con las formalidades exigidas en el artículo 72 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del de aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octa eto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

dirección es personal e intransferible y el interesado QUINTO: El permiso Ambiental de Ope kar los derechos correspondientes de acuerdo con lo c 5 y 76 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Solidaridad de aplicación supletoria pa

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

SEXTO: Que la actividad come MENOR DE GASOLINA Y DIESEL, para sus servicios en el MERANGO CAGO TUNGIA

H. AYUNTAMIENTAL DE OPERACIÓN, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes Se OTORGA de maner condicionantes:

CONDICIONANTES

Página 1 | 4





Dependencia: Sección H. Ayuntamiento de Tulum Dir. Gral. de Desarrollo Urbano

Área: Permiso Núm: Dirección de Ecología,

Núm Exp.:

DGDUYE/DE/PAO/2019/582

DE/NA/PAO/2019/622

Fecha: 08/11/2019

En materia de emisión de ruido.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-19' esta máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Que en su numeral 5.4 indic

HORARIO	LIMITES MÁXIM/ SIBLES
de 6:00 a 22:00	68 dB (A
de 22:00 a 6:00	

Contaminación Atmosférica

(Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 101 del Reglamento Del Equilit.

co Y Protección Ambiental Del Municipio De Solidaridad de aplicación supletoría para el Municipio De Tulum en términos de lo dispuesto en artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y

En materia de Residuos Sólidos Urbanos

- 3.- De acuerdo al Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo trans.

 del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo., Título Sexto, Capítulo II agua, Artículo 111, "Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpo expedida por la autoridad competente de conformidad con las Nor que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cu
- 4.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el la contemplación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo al los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Qualificación de sus líquidos en la vía pública, caminos rurales y en los sitios no autorizados para tal fin".
- 5.-El establecimiento deberán tener limpio su pre des de su propiedad, evitando acumulaciones de bas tro del mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella
- 6.- Deberá colocar los Residuos Sól en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos de a la hora que pase por la zona, así mi.
- 7.- Deberá evitar colocar sur uor a realiza actividad comercial fuera de su local.

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA H. AYUNTAMIENTO DE TREMMO Q. ROO

Página 2 | 4

célector de basura





Dependencia: Sección

H. Ayuntamiento de Tulum Dir. Gral. de Desarrollo Urbano

Área: Permiso Núm: Núm Exp.: Dirección de Ecología, DGDUYE/DE/PAO/2014 DE/NA/PAO/2019/622

Fecha:

08/11/2019

8.- Para la <u>RENOVACIÓN</u>, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables envases de Plástico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y to une requie Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado.

9.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos Interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que la imple de uso de contenedores rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son en presentarlo en un lapso de 3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección de ecology

10.- Evitar el uso de bolsas plásticas, Unicel y popotes en el establecimiento.

En materia de Impacto Ambiental

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudierar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como a granda de compensación.

En materia de Aguas Residuales

De acuerdo al Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental en Solidaridad, con aplicación supletoria al Municipio de Tulum., En el Título Sexto, Capítulo II De la Contaminación del agua, Artículo 111, ohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorizacio. de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficiales aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedai, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y rentre las partes.

Las empresas prestadoras de servicios a las que se residención deben contar con los permisos Municipales y los emitidos por esta dirección

Documentación a completar

- Manifiestos de recolección de r vos ().
- Ficha y Plano hidrosanitario

DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOC'

Verificación y cumplimiento

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO UNDANO Y ECOLOGIA

Deberá atender las vi pecci evará a cabo el personal de esta Dirección de Ecología, las cuales de la mescontado a part de la presente PERMISO. Así también deberá entregar un informe trimestrat con archivo fotográfico a esta dirección de sus actividado de sus actividado de sus actividado de las acciones en pro del medio ambiente.

Página 3 | 4





Dependencia: Sección H. Ayuntamiento de Tulum Dir, Gral, de Desarrollo Urbano y Ed

Área: Permiso Núm Dirección de Ecología, DGDUYE/DE/PAO/2019/582 DE/NA/PAO/2019/622

Núm Exp.: Fecha:

08/11/2019

Habiendo evaluado las condiciones y circunstancias de operación de la actividad comercial que nos ocupa en relación con las disposica aplicables en materia ambiental, la DGDU/Dirección de Ecología del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operacio.

AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIESEL	GASOLINE

, a nombre de

Ilhicado o

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación o enter o inental de Operación, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jur. Des conformidad con las disposiciones jur.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS

FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA <u>VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FY</u>

VENCIMIENTO, ES DE APLICARSE LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENT

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, APLICABLE DE MATERI SUPLETORIA AL MUNICIPIO D.

SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO OCHO EMITIDO PON

DE QUINTANA ROO.

A T E N

DIRECTO'

PASADEANG ARROLLO

MIENTO DE TULUM. Q. ROC

VISTO BUENO.- LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO.- DIECTOS DE ECO

C.C.P. Archivo

**NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN
EMISIÓN DEL MISMO

EN SIL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN
EMISIÓN DEL MISMO

Página 4 | 4





Dependencia: Sección

H. Ayuntamiento de Tulum

Área:

Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología. Dirección de Ecología,

Permiso Núm:

DGDUYE/DE/PAO/2019/605

Núm Exp.:

DE/NA/PAO/2019/619

Fecha: 25/11/2019

Habiendo evaluado las condiciones y circunstancias de operación de la actividad comercial que nos ocupa en relación con las disposiciones jurídicas aplicables en materia ambiental, la DGDU/Dirección de Ecología del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
TIENDA DE CONVENIENCIA	GO MART

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso Ambiental de Operación, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ecología.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA <u>VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO</u>, EN CASO DE SU VENCIMIENTO, ES DE APLICARSE LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, APLICABLE DE MATERI SUPLETORIA AL MUNICIPIO DE TULUM EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO OCHO EMITIDO POR LA H. XII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

EMOS MÁS"

PEDESARROLLO APO SALDAÑA DIRECTOR GENERAL D

VISTO BUENO.- LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO.- DIECTOR DE ECOLOGÍA C.C.P. Archivo.

GMS/ASG

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO